



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 034 -2017-UE ISEPRP-PIU.

Piura, 31 AGO 2017

VISTOS.- El proveído de fecha 16 de Agosto de 2017 inserto en el Informe N° 035-2017/GRP-400003-01 de fecha 04 de Agosto de 2017, relacionado con la propuesta de designación de dos servidores de esta Entidad a fin de administrar y/o atender los procedimientos que correspondan a Transparencia y Acceso a la Información Pública; Informe N° 0031-2017/GRP-400003-01 de fecha 08 de Agosto de 2017 referente a las recomendaciones dispuestas por el Órgano de Control Institucional resultantes del Servicio Relacionado N° 2-5349-2017-008-Meta 002-kvr-cpc denominado "Verificar el Cumplimiento de la Normativa Expresa: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", y;

CONSIDERANDO.-

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 — Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre Descentralización: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los artículos 8° y 9.2 de la Ley N° 27783— Ley de Bases de la Descentralización, establecen que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva de gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...)" y en tal sentido el artículo 9.2 de esta ley señala que "La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente (...)";

Que, con la finalidad de manifestar un mayor énfasis el mandato de la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", el Gobierno Regional Piura ha establecido políticas presidenciales que van incidir de modo directo en el establecimiento de vínculos entre el Estado y sus ciudadanos;

Que, en atención a lo antes expuesto, se ha emitido la Resolución Ejecutiva Regional N°243-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 13 de mayo del 2013, en la cual se aprueba la Primera Política Presidencial de: "**La observancia cabal e irrestricta en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como procedimiento sustantivo de gestión**" y la Segunda Política Presidencial sobre: "**La ejecución del procedimiento de implementación de recomendaciones de control, como mecanismo fundamental para la mejora continua de la gestión institucional**";

Que, asimismo mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 638-2014/GORREGPIURA-GSRMH-G de fecha 24 de octubre del 2014 en la cual se aprobó la Directiva Regional N°16-20141GRP-430000-430300 denominada "**Transparencia y Acceso a la Información Pública del Pliego 457 - Gobierno Regional Piura**" a efectos de implementar adecuadamente la las políticas presidenciales antes mencionadas;

Que, en aras de ejecutar la Política Presidencial en materia de transparencia y acceso a la Información Pública, la cual indica lo siguiente: "La observancia cabal e irrestricta en materia de Transparencia y Acceso a la información Pública, como procedimiento sustantivo de gestión" en este sentido la Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura, ha emitido la Resolución Directora/ N° 047-2016/UEISEPRP-DIRECCIÓN de fecha 16 de Setiembre de 2016; en la cual se designa a los responsable del portal de Transparencia y Acceso a la Información al: Econ. Cesar Augusto Guerrero Navarro (Titular) y al Lic. Jesús Martin Ruesta Larroca como responsable (Alternó);

Que, atendiendo a las circunstancias y conforme a lo solicitado por la Oficina Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Piura, efectuadas mediante el Oficio N° 639-2017/GRP-120000, de fecha 27 de junio, corresponde ratificar la designaciones efectuada mediante Resolución Directoral N° 047-2016/UE.ISEPRP-DIRECCIÓN de fecha 16 de septiembre de 2016, como responsables del Portal de Transparencia y Acceso a la Información del Portal de Transparencia y Acceso a la Información de esta Entidad;

Que, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 304 "Institutos Superiores Educación Pública Regional de Piura";

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 034 -2017-UE ISEPRP-PIU.

Piura, 01 AGO 2017

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora "Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura", actualizado por Ordenanza Regional N° 357-2016/GRP-CR; la Directiva de Desconcentración de Facultades y delegación de competencias del Gobierno Regional de Piura a sus Unidades Orgánicas y/o Proyectos Especiales en materia de contrataciones, modificada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre de 2016 y Resolución Ejecutiva Regional N°615-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 31 de agosto de 2016;

SE RESUELVE:

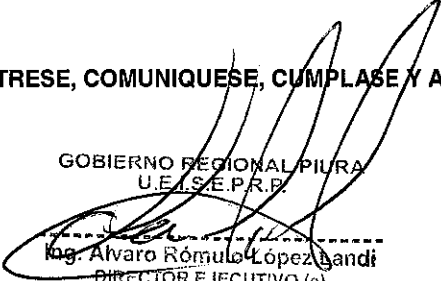
ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la Designación de los Responsables del Portal de Transparencia y Acceso a la Información de la Unidad Ejecutora 304 "Institutos Superiores Educación Pública Regional de Piura conforme al siguiente detalle:

Econ. Cesar Augusto Guerrero Navarro	(Titular)
Lic. Jesús Martín Ruesta Larroca	(Alterno).

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente Resolución al Econ. Cesar Augusto Guerrero Navarro y al Lic. Jesús Martín Ruesta Larroca, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Oficina Regional de Control Institucional, a la Gerencia General del Gobierno Regional Piura, y a los demás estamentos administrativos que correspondan de la Unidad Ejecutora "Institutos Superiores de Educación Pública Regional de Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
U.E. I.S.E.P.R.P.


Ing. Alvaro Rómulo López Gandi
DIRECTOR EJECUTIVO (e)